

NOTA DE PRENSA 2

Sobre el Decreto 19/1999, de 4 de febrero, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de guarda y defensa de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Boxer Club de España quiere expresar su rechazo absoluto al Decreto 19/1999 de la CAM y solicitar su anulación en base a los siguientes motivos:

- Una Comunidad Autónoma no puede delimitar para su territorio un grupo de razas de guarda y defensa diferente a las comúnmente aceptados en sus territorios limítrofes y máxime contraviniendo cualquier clasificación aceptada internacionalmente. En el anexo se mezclan razas universalmente clasificadas como Terriers con perros de caza y perros de 40 cm. a la cruz de forma desordenada y dotándolos en base al poder legislativo del Consejero de Economía de la CAM de facultades de guarda que no se les reconoce en ningún otro territorio ni país. En cambio, razas universalmente reconocidas como perros de defensa como pueden ser el Pastor Alemán, el Pastor Belga o el Mastín Español, en la CAM no cumplen su función lo cual es un absurdo.
- El exigir unas medidas especiales para los perros del anexo únicamente llevara a su desaparición en la CAM y a sustitución por otras que no sufren esta presión. Actualmente ya se están registrando abandonos y entregas a albergues de perros de las razas contenidas en el anexo ante el temor suscitado por las medidas previstas en el decreto y a las amenazas de enviar al SEPRONA al hogar de los propietarios de estos perros.
- No esta justificado que el propietario de un Boxer o un Bullmastiff, razas que nunca han protagonizado incidentes graves con personas, deban soportar un seguro específico, estar inscritas en un registro especial o ladrar menos que otras razas similares que si han protagonizado incidentes con las personas.
- Rechazamos la discriminación de ninguna raza y apoyamos las medidas que tiendan a reforzar el artículo 1905 del Código Civil mediante normas sobre el manejo de cualquier perro, sea de raza o no, y el control del adiestramiento que se le haya dado.
- En cualquier caso, el Boxer es una raza absolutamente pacífica y adaptada a vivir en la sociedad actual, que no sufre discriminación en ningún país ni territorio (excepto en la CAM), recomendada especialmente como perro de familia, para el cuidado de los niños, para programas de rehabilitación y compañía de los más desfavorecidos (enfermos psíquicos, ancianos, presos, etc.) por lo que pedimos su inmediata exclusión del anexo del decreto.

Boxer Club de España